

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0004569

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL 0000010

CONSIDERANDO

QUE el 17 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Machala, la escritura pública de cambio de domicilio de la Compañía AGRICOLA DEL FUTURO SOCIEDAD ANONIMA AGRIFUTURO, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, aumento de capital y reforma del estatuto;

QUE el señor Pedro Felipe Serrano Garaycoa, en su calidad de Garante de la compañía, con el patrocinio del Ab. Jimmy Martínez Reinoso, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en GUAYAQUIL, un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio, advirtiéndole que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Intendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a,

10 SEP 1994
Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

HECTOR VILLAGRAN CEPEDA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Machala, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, de la compañía AGRICOLA DEL FUTURO SOCIEDAD ANONIMA AGRIFUTURO, aumento de capital y reforma del estatuto;

QUE el señor Pedro Felipe Serrano Garaycoa, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del Ab. Jimmy Martínez Reinoso, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.94-2-1-1-0004569 del 20 de septiembre de 1994, se ha publicado en el diario El Telégrafo de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días jueves veintinueve, viernes treinta de septiembre, y, sábado primero de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 17 de octubre de 1994;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992, ADM-92-511 del 12 de diciembre de 1992; y, ADM-94-157 de octubre 11 de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la Compañía AGRICOLA DEL FUTURO SOCIEDAD ANONIMA AGRIFUTURO; de la ciudad de Guayaquil a la de Machala; b) el aumento de capital por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, del 28 de mayo de 1991, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de mayo de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su domicilio, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTA: AL SEÑOR JUDICIAL NOTARIO 3A

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Ab. Héctor Villagrán Cepeda
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

25 OCT 1994

